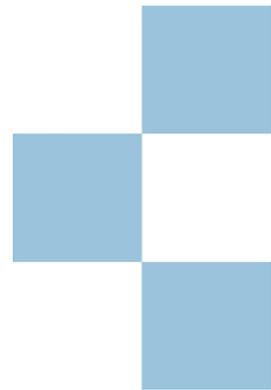




MEMORIA ECONÓMICA



1. MEMORIA GENERAL

La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria, de acuerdo con lo indicado, establece el conjunto de propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Las mismas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se hace posible desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas. Por otra parte, en la Memoria no están valorados los costes de expropiación del suelo.

En todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que tiene por objeto establecer la factibilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Debe señalarse que las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final depende de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte la entidad para la gestión y ejecución del Plan que se determina en el artículo 9 de la Normativa.

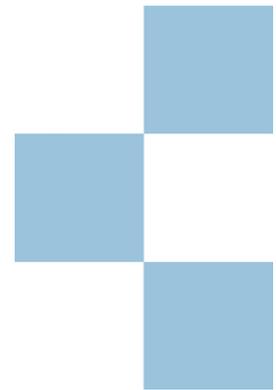
El Plan, por tanto, establece una programación deslizando, en la cual irán incorporándose nuevas actuaciones a medida que se desarrolle, y siempre en cumplimiento de los objetivos y determinaciones establecidos por el mismo.

El Plan establece las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal, en cuanto al orden de prioridades, que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieren en su mayoría la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución, y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas administraciones asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que impliquen un muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

Será, en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica.

En lo que corresponde a la Administración Autonómica, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuesto para que el Parlamento de Andalucía los considere y, en su caso, apruebe.



2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere determinar la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la acción, definir los entes financieros y tratar de que la posible concentración en el tiempo, en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración, no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución, entre los distintos organismos, de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la Memoria de ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.
- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características al año 2006. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

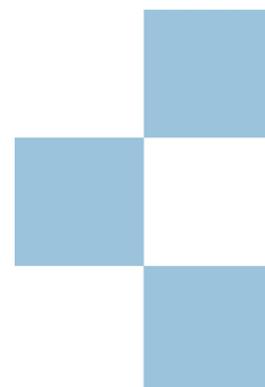
- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido.
- La vinculación entre acciones.
- La distribución temporal equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de ulteriores acciones. Así, la realización de una plataforma reservada sólo será factible si el estudio de viabilidad muestra su factibilidad; por ello, en esta Memoria no se incluye el coste de esta infraestructura. Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen en su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que pueden ser desplazadas en el tiempo, ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.



3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a 15 años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cinco años, para el corto plazo; acciones que se inician entre los cinco y diez años, para el medio plazo, y después de los diez años, para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada período.

Como se ha señalado, debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas, ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no se incluyen las acciones que dependen de estudios previos; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios, se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán, por el órgano de seguimiento, a la programación económica de este Plan.

La alteración de la programación económica ha de entenderse como ajuste del Plan, lo que, de acuerdo con la Normativa, no requiere su modificación; estas alteraciones junto con las actualizaciones que se puedan producir se incorporarán al Plan. En todo caso, los informes de seguimiento deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programas	Importe (miles €)
1. Infraestructuras y servicios del transporte	115.616
2. Instalaciones náutico recreativas	96.500
3. Ciclo del agua	55.814
4. Espacio turístico y recreativo	28.360
5. Recursos naturales, culturales y del paisaje	4.205
6. Desarrollo logístico-industrial	5.900
7. Apoyo a la gestión	400
Total	306.795

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 306,7 millones de euros a precios corrientes de 2010, de los que el programa de Infraestructuras y servicios del transporte representa el 37,72% del total, seguido por el programa de Instalaciones náutico-recreativas y el programa del ciclo del agua, con un volumen de inversiones en torno al 31,5% y 18,2%, respectivamente, del total. A continuación le sigue el programa del espacio turístico y recreativo con una inversión del

9,2%; y ya, con un menor porcentaje en la inversión, el programa de Recursos naturales, culturales y del paisaje y el programa de Desarrollo de suelo logístico-industrial. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro final.

La distribución temporal se distribuye como sigue: 74,2 millones de euros en el corto plazo (24,4%), 138,2 millones de euros en el medio plazo (45,1%) y 93,7 millones de euros en el largo plazo (30,6%). La propuesta de plataforma reservada se excluye de esta Memoria, por cuanto requerirá, como se ha señalado, un estudio informativo que precise mejor la estimación de costes.

Programa	Corto (€)	Medio (€)	Largo (€)
1. Infraestructuras y servicios del transporte	29.061	53.850	32.705
2. Instalaciones náutico recreativas	18.100	32.600	45.800
3. Ciclo del agua	14.962	34.052	6.800
4. Espacio turístico y recreativo	8.850	13.480	6.030
5. Recursos naturales, culturales y del paisaje	1.220	1.200	1.785
6. Desarrollo suelo logístico-industrial	2.500	2.950	450
7. Apoyo a la gestión	200	100	100
Total	74.893	138.232	93.670

PROGRAMA	ACCION	Plazos			ORGANISMO RESPONSABLE
		CORTO	MEDIO	LARGO	
1. Infraestructuras y servicios del transporte	Aumento capacidad de la A-491. Variante Pto Sta María-enlace con la A-2077.		***	***	COPV
	Seguridad vial en la A-491, desde Chipiona a enlace con la A-2077	***			COPV
	Aumento de capacidad de la A-2078		***	***	COPV
	Nuevo acceso al puerto de Chipiona	***			COPV
	Acceso a Rota (A-2075)		***	***	COPV
	Acceso al puerto de Bonanza			***	COPV Ayto. de Sanlúcar de Barrameda y Diputación Provincial
	Remodelación enlace A-480/A-471 (Sanlúcar)	***			COPV
	Mejora y acondicionamiento del camino de los plásticos		***	***	CAP, Diputación Provincial y Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
	Mejora y acondicionamiento del acceso del camino de los plásticos a Monte Algaida		***		CAP, Diputación Provincial y Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
	Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial de la CA-9007		***	***	Diputación Provincial
	Mejora y acondicionamiento del Camino de Jerez		***	***	Diputación Provincial y Ayto. de Chipiona
	Vías ciclistas de interés para el transporte	***	***	***	COPV
	Apeadero de autobuses de Trebujena			***	COPV y Ayto. de Trebujena
Estudio de viabilidad plataforma reservada	***			COPV	
2. Instalaciones náutico-recreativas	Ampliación instalaciones portuarias Chipiona	***	***	***	COPV
	Ampliación puerto de Bonanza	***	***	***	COPV
	Ampliación Puerto de Rota y remodelación terminal marítima de pasajeros	***	***	***	COPV
	Embarcaderos flotantes en el Guadalquivir	***	***		MMAMRM, Ayto y Mancomu-



PROGRAMA	ACCION	Plazos			ORGANISMO RESPONSABLE
		CORTO	MEDIO	LARGO	
					nidad Bajo Guadalquivir
3.Ciclo del agua	Nuevos depósitos de El Agostado	***			CMA
	Conducción abastecimiento El Agostado-Costa Ballena		***		CMA
	Mejora capacidad regulación depósitos de Rota		***		CMA y Ayto. de Rota
	Mejora capacidad regulación depósitos de Trebujena			***	CMA y Ayto. de Trebujena
	Mejora capacidad regulación depósitos de Chipiona		***		CMA y Ayto. de Chipiona
	Estudio de mejora de la capacidad de abastecimiento a Rota		***		CMA y Ayto. de Rota
	Estación depuradora de Chipiona y colectores		***		CMA y Ayto. de Chipiona
	Estación depuradora de Trebujena	***	***		CMA y Ayto. de Trebujena
	Nueva estación depuradora de Sanlúcar de Barrameda		***	***	CMA y Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
	Ampliación estación depuradora de Rota		***		CMA y Ayto. de Rota
4.Espacio turístico y recreativo	Itinerario paisajístico Trebujena hasta carretera de los plásticos		***		MMAMRMM y Ayto. de Trebujena
	Vía Verde del corredor litoral	***	***		MMAMRM, y Aytos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota
	Camino de las salinas	***	***		MMAMRM
	Acondicionamiento Vías pecuarias	***	***	***	CMA
	Carriles cicloturísticos	***	***	***	CMA, COPV y Aytos
	Adecuaciones recreativas	***	***		CMA
	Parque de la Dinamita		***	***	Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
	Parque Los Arriates	***	***		Ayto. de Chipiona
	Parque Central	***	***		Ayto. de Chipiona CMA y COPV
	Parque La Alcubilla		***	***	Ayto. de Chipiona
	Parque Punta Candor		***		Ayto. de Rota
	Reforestación arroyo Salado, vías pecuarias recreativas y carril bici colindante A-491	***	***	***	CMA y Ayto. de Rota
	Instalaciones en la zona de interés territorial de Los Prados		***		CMA, Ayto. de Sanlúcar de Barrameda y Ayto. de Trebujena
	Unidades de equipamiento de playa	***	***		MMAMRM, CTCD, Aytos de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota, MBG y MBC
	Acondicionamiento accesos a las playas y aparcamientos	***	***		MMAMRMM y Aytos de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota
	Paseos marítimos, senderos, pasarelas, etc.	***	***	***	MMAMRM y Aytos de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota
	Estudio viabilidad técnica pantanones entorno Desagüe de Magallanes (Trebujena)	***			Ayto. de Trebujena y MBG
5.Recursos naturales culturales y del paisaje	Regeneración de playas	***	***	***	MMAMRM
	Estudio de regeneración de la marisma	***			CAP, COPV y CMA
	Rehabilitación corrales de pesca	***	***	***	MMAMRM, CTCD, CC y Ayto.s afectados

PROGRAMA	ACCION	Plazos			ORGANISMO RESPONSABLE
		CORTO	MEDIO	LARGO	
	Nuevo corral de pesca en La Grajuela		***	***	MMAMRM, CTCD, CC y Ayto. de Chipiona
6.Desarrollo suelo logístico-industrial	Centro de servicios al transporte		***	***	Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
	Área de Oportunidad para actividades productivas y de servicios al transporte	***	***		COPV y Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
7.Gestión del POT	Gestión y desarrollo del POT	***	***	***	COPV

CMA: Consejería de Medio Ambiente; COPV: Consejería de Obras Públicas y Vivienda; CAP: Consejería de Agricultura y Pesca; CTCD: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; CC: Consejería de Cultura; MMAMRM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; MBG: Mancomunidad Bajo Guadalquivir; MBC: Mancomunidad Bahía de Cádiz